

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la parte demandante informó que fue entregado el inmueble objeto de restitución, resulta procedente dar por terminado el presente trámite.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Declarar terminado este proceso por carencia actual de objeto.
2. Sin orden de desglosar, los documentos que sirvieron de base para el mismo como quiera que se encuentran en manos de la parte demandante, al haberse presentado la demanda en forma virtual.
3. No condenar en costas.
4. Archivar el expediente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de octubre de 2023, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 38.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodríguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4cae152a4af88c36234982cead89f2d1d7f0f256bc4ab89790a1860a47338e2**

Documento generado en 20/10/2023 03:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>